INVITACIÓN PÚBLICA No. MC029_2022

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los Distritos de Pasto y Mocoa, en atención a lo establecido en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para lo cual manifiesta su interés en recibir ofertas.

OBJETO: *"Compraventa de elementos de protección personal para los empleados de la Rama judicial – Seccional Pasto, que de acuerdo a su cargo lo requieran.".*

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022

Fecha de cierre: 20 de diciembre de 2022, a las 08:30 a.m.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($14.319.491,oo),,** incluido el IVA y todos los costos, impuestos, tributos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: La totalidad de los documentos que conforman la presente Invitación Pública, podrán ser consultados a través de la Plataforma SECOP II, en el enlace https://www.secop.gov.co.

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Los proponentes presentarán su oferta única y exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II, anexando los documentos y formatos que se señalan en el presente documento y en el estudio previo.

LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2.015 (Modificado Decreto 1860 de 2021), la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes colombianas, para lo cual se deberá acreditará los requisitos definidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 de la citada norma.

Igualmente, la entidad podrá limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas, que tengan domicilio en el Municipio de Pasto dentro de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes requisitos: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.”

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. OBJETO

"Compraventa de elementos de protección personal para los empleados de la Rama judicial – Seccional Pasto, que de acuerdo a su cargo lo requieran.".

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones y cantidades de elementos objeto del contrato son las que se relacionan en el anexo No 1.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato, conforme las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad contratante.
2) Entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, ubicado en la carrera 22 No. 19B-48 Antiguo Edupar, de la ciudad de Pasto – Nariño.
3) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con lo regulado en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, entregando los bienes conjuntamente con su certificado de calibración.
4) Cumplir con los requisitos de legalización del contrato.
5) Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y oportuna.
6) Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la adquisición de los elementos de protección personal y adoptar las medidas correctivas que sean requeridas de manera inmediata.
7) Atender sin dilaciones los reclamos que surjan por la calidad de los elementos suministrados y realizar los cambios que sean necesarios cuando el tallaje no se ajuste, no sean de la calidad, referencia, condiciones técnicas requeridas por el contratante, o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al reporte efectuado por el supervisor del contrato.
8) Suministrar al supervisor designado la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
9) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al sistema de seguridad social, en salud, aportes parafiscales, aportes pensiónales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte y de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y en el futuro sean establecidas por la ley de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual.
10) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o situación que se presente durante la ejecución del contrato que pueda comprometer su correcto desarrollo, a fin de tomar los correctivos pertinentes.
11) Presentar factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente seleccionado.

.

12) OBLIGACIONES AMBIENTALES:
a. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios.

b. En caso de tener que presentar informes, estos se elaborarán en medio magnético en caso de requerirse impresión deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

13) Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.
14) Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato

2.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015 (Modificado Decreto 1860 de 2021), establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Considerando que la esencia del contrato es la adquisición de bienes terminados, no es viable acoger la provisión proferida ya que los productos hacen parte de cadenas de comercialización donde no es posible incidir en su producción.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato de compraventa, en todo caso el plazo no podrá exceder del 30 de diciembre de 2022.

En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de tres días calendario siguientes a partir de su suscripción.

El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto y se fija como domicilio contractual el mismo municipio. (N).

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

Como resultado del análisis del sector realizado por el Área Administrativa de la Dirección Seccional, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Entidad, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($14.319.491,oo),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

5. RESPALDO PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal así:

NUMERO	32122 del 14 de diciembre de 2022	Unidad 08
VALOR CDP	$ 6.089.370	
NUMERO	32222 del 14 de diciembre de 2022	Unidad 08
VALOR CDP	$ 7.321.916	
NUMERO	32022 del 14 de diciembre de 2022	Unidad 08
VALOR CDP	$ 908.205	
Autorizado por:	Jefe de Presupuesto Dirección Seccional Distrito Pasto	

6. FORMA DE PAGO.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, realizará el pago total de lo contratado una vez verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones del contratista, previa radicación de los siguientes documentos:

a) La factura o cuenta de cobro según corresponda anexando el informe de ejecución.

b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual.

c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal según corresponda, de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), planilla pago por estos conceptos si es persona jurídica; o la respectiva planilla, si se trata de una persona natural.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

PARÁGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.

PARÁGRAFO 3: La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme los lineamientos del SIIF Nación.

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo a través del SECOP II, conforme al cronograma establecido por esta Dirección, al cual se podrá acceder mediante el enlace https://www.secop.gov.co y que se encuentra descrito en el numeral 12 del presente documento. No obstante, lo anterior, se deja constancia de que cualquier modificación en el cronograma inicialmente previsto, será notificada a los interesados mediante la plataforma SECOP II.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

Las propuestas que formulen los interesados, únicamente se radicarán por vía electrónica a través de la SECOP II, acorde con el cronograma del proceso, el cual se encuentra disponibleen dicha plataforma. Cualquier oferta cargada por fuera de los tiempos ahí establecidos, será rechazada.

9. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

9.1 EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En el presente Proceso podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de los bienes que ofrecerá. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

9.2. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y en el estudio previo, anexando la documentación exigida y utilizando para tal efecto, la totalidad de los formatos que suministre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JUDICIAL PASTO. La propuesta se radicará electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

9.2.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la invitación publica y estudios previos, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma:

a) Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II.
b) Cuando el proponente no acepte o condicione, las especificaciones técnicas obligatorias
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre. d) Cuando no se presente la oferta económica o cuando esta supere el valor estimado para la sumatoria de los valores unitarios.
e) Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación.
f) Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
g) Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.
h) Cuando se presente oferta en el Secop II utilizando un usuario diferente al del proponente. i) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el Secop II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros.
j) Las demás que establezca la ley.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 12 de este documento e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes y del consolidado de la oferta. A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Entidad y resueltas en la comunicación de aceptación de la oferta.

11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se publicará una comunicación de aceptación de la oferta, manifestando la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta.

12. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de Mínima Cuantía es el

siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación Pública y de los Estudios Previos en el portal SECOP II	15 de diciembre de 2.022
Apertura del proceso	15 de diciembre de 2.022
Plazo para recepción de observaciones y/o solicitud para limitar convocatoria a Mipymes	Hasta el 16 de diciembre de 2.022, a las 5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones a la invitación	19 de diciembre de 2.022, a las 6:00 p.m.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	19 de diciembre de 2.022, a las 5:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 19 de diciembre de 2.022, a las 7:00 p.m.
Cierre del proceso de selección	20 de diciembre de 2.022, a las 8:30 a. m.
Apertura de ofertas	20 de diciembre de 2.022, a las 8:32 a.m.
Publicación del informe de evaluación.	20 de diciembre de 2.022, a las 6:00 p.m.
Fecha límite para presentar observaciones al informe final de evaluación	Hasta el 21 de diciembre de 2.022, a las 5:00 p.m.
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o acto administrativo que declara desierto el proceso:	22 de diciembre de 2.022, a partir de las 12 del mediodía.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública. Estas variaciones deberán tenerse en cuenta por los oferentes sin excepción alguna, y serán notificadas a través del portal SECOP II.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Documento firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas, el documento debe ser diligenciado en la forma y términos establecidos en el correspondiente anexo.

B. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL
Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS
Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, vigente y actualizado. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente Proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todo caso, el objeto social debe estar relacionado con el servicio a contratar con el presente proceso de selección. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4., de la ley 80 de 1993

D. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

E. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL
En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta o documento correspondiente en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Este requisito debe ser acreditado por el proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

F. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

G. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal (en caso de contar con el), según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.

H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
En el evento de presentar propuestas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, el compromiso anticorrupción debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.2. REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA.

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para efecto del cómputo se tomará el valor de smlmv al momento de terminación del contrato correspondiente.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades del Estado o particulares.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

• Nombre de la entidad contratante
• Objeto del contrato
• Calidad del servicio (excelente, buena, satisfactorio, regular, deficiente)
• Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación)
• Valor del contrato.

También podrá aportarse el acta de liquidación de los contratos, siempre y cuando las mismas contengan la información mínima requerida de que trata este numeral, es decir, el nombre de la entidad contratante, el objeto del contrato, incluyendo la fecha de inicio y terminación de las actividades, así como el valor del mismo.

No se tendrán en cuenta certificaciones parciales de cumplimiento.

La experiencia para consorcios o uniones temporales proponentes, será la sumatoria de la experiencia sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución que se presentó con la propuesta.

Cuando el proponente pretenda certificar experiencia a través de las figuras de consorcio, unión temporal, estas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, a fin de obtener el valor correspondiente de la experiencia acreditada.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Cuando las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2. OFERTA ECONÓMICA.

El factor de selección que primará en el presente proceso de selección, será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas:

a) En el formulario de bienes y servicios del Secop II, el oferente debe ingresar el valor total de su oferta. El valor consignado en el formulario del SECOP coincidirá con el anexo aportado por el proponente. En caso de que haya diferencia entre ellos, la Entidad podrá efectuar el ajuste correspondiente y prevalecerá el descrito en el anexo económico.

b) El menor precio se tomará con base en el valor total de los bienes requeridos.

c) Los valores descritos en la propuesta económica, abarcan los montos asociados a impuestos, tributos, tasas y demás costos derivados de la ejecución del objeto del contrato.

d) El oferente diligenciará el formato de propuesta económica, con indicación del precio unitario a ofertar por los bienes que conforman el futuro contrato, sin utilizar decimales. No obstante, en el evento que se oferten valores con decimales, la entidad procederá a aproximarlo al número entero siguiente cuando el decimal sea igual o superior a 5; o al número entero menor cuando el decimal sea inferior a 5. En todo caso, el valor total de la propuesta no superará el valor establecido por la Seccional como presupuesto oficial.

e) En el evento de presentarse errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección teniendo como referencia el valor unitario ofertado. Si efectuada la corrección la oferta supera el valor estimado, la oferta será rechazada.

f) La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de:

Nombre del funcionario:	Ana Cecilia Calvachi Eraso
Identificación del funcionario:	36.750.317
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Talento Humano

2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, quien se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

3. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dada su condición de mínima cuantía.

4. RIESGOS Y GARANTÍAS

Los riesgos detectados por la Entidad, se encuentran detallados en el estudio previo y las garantías que se exigirán al adjudicatario, corresponden a las siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) delvalor del contrato.	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad Bienes y/o servicio	Veinte por ciento (20%) delvalor del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más

5. PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000, si el contrato se ejecuta en el Departamento de Nariño, el contratista seleccionado deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa, sin perjuicio de los demás impuestos, tributos y tasas que se deban cancelar en virtud de la ejecución del mismo.

Dado en Pasto, el quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANÁ
Director Ejecutivo Seccional DESAJ Pasto.

Elaboró: Carlos Diaz López/AA